

## ANUNCIO LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la reunión de la comisión de Selección para realizar la baremación provisional, mediante Decreto de Alcaldía se ha aprobado el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos en el CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2026.

### LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE	TURNO 1	TURNO 2	TURNO 3	TURNO 4	TURNO 5	TURNO 6
		JUNIO	1º QUINCENA JULIO	2º QUINCENA JULIO	1º QUINCENA AGOSTO	2º QUINCENA AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	AITOR R.	X	X	X	X	X	X
2	ADRIAN R.	X	X	X	X	X	X
3	JIMENA V.M.	X	X	X	X		
4	ZOE ANASTASIA G.C.		X	X	X	X	
5	MIA VALENTINA G.C.		X	X	X	X	
6	MARTINA R.R.	X	X	X			
7	SOFIA L.B.	X	X	X	X	X	X
8	ALEJANDRA D.R.	X	X	X	X	X	X
9	ANTONIO D.R.	X	X	X	X	X	X
10	SAMUEL S.S.	X	X	X	X	X	
11	ALVARO S.S.	X	X	X	X	X	
12	MIA G.M.	X		X		X	X
13	ALEJANDRO M.B.	X	X	X	X		X
14	VALERIA P.del.P.		X	X	X	X	
15	ELENA C.C.		X	X			
16	RAUL G.C.			X	X	X	
17	ANDREA G.C.			X	X	X	
18	ANTONIO O.C.	X	X	X	X	X	

### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

- Paula N.M.: No aporta documentación conforme a la Base 7 de la Convocatoria.

Conforme a lo previsto en la Base 10.2 de la Convocatoria las personas excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles (Del 3 al 10 junio 2026, ambos inclusive)** para:

- Subsanan errores.
- Aportar documentación pendiente.

Completar información relativa a criterios prioritarios del Plan Corresponsables.

La documentación deberá presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento** o a través de la **Sede**





## Electrónica.

Las solicitudes que no subsanen en plazo quedarán **excluidas** del procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

